

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 135-7. -APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A partir del día 23 del actual, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes de la vigente ley de Orden público, queda prorrogado por treinta días más el estado de alarma decretado en 23 de enero último en toda España, menos en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña, en las provincias de Madrid, Zaragoza, Teruel, Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Palencia, Santander, León y Plazas de Soberanía en Marruecos, Ceuta y Melilla, en que seguirá subsistiendo el estado de guerra.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1935.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 18 de enero último anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 81 de la calle de Roma, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de trescientas pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de tres mil pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de marzo de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique dicha adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición
Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre la siguiente: *Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 81 de la calle de Roma.*

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 81 de la calle de Roma, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por la cantidad de ... (la que libremente ofrezcan los licitadores.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)
(O.—163)

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 156 del paseo de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de febrero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—164)

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

PATRONATO DE POLITICA SOCIAL INMOBILIARIA DEL ESTADO

EDICTO

Don Juan Mancebo y Lorenzo, Recaudador especial del Patronato de política social inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguida por esta Recaudación a la Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, con fecha veinte

de los corrientes, es ha dictado la siguiente:

Providencia

Por no haber satisfecho la Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, su débito por el concepto de «Reintegros por amortización de préstamos concedidos como consecuencia de la política social inmobiliaria del Estado», se acuerda la enajenación en pública subasta de ciento dos fincas urbanas emplazadas en el lugar denominado por el vulgo Fuente de la Teja, en esta capital, acto que se verificará a las once horas del día veintuno del próximo marzo, bajo la Presidencia del señor Juez del Juzgado municipal número 1 (antiguo del distrito de Palacio), y sito en la calle del Tutor, número 27, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación y reglas novena y décima del ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, siendo la única postura admisible en la subasta la de dos millones sesenta y cinco mil seiscientos cuatro pesetas con setenta y un céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

Primero

Que la entidad deudora podrá librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Segundo

Que la cabida, linderos y pormenores de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles, y durante las horas de dieciséis a dieciocho, en la calle Amador de los Ríos, número siete (Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado), no pudiendo exigirse otros títulos de propiedad de las fincas.

Tercero

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta.

Cuarto

Es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro

de los siguientes el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

Quinto

Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Recaudador especial,
Juan Mancebo
(A.—475)

Ministerio de Comunicaciones

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Comunicaciones,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En la villa de Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres. Visto el expediente administrativo-judicial instruido contra don Francisco Bartolomé Lerma, Ambulante de Correos, Bobadilla-Algeciras, sobre reintegro de 142,85 pesetas, descubierto resultante por falta en el servicio de Correos de seis paquetes postales impuestos con los números: 58.515 en Barcelona el 6 de octubre de 1917 para Ceuta, falta de parte de su contenido; 4.349 y 50 en Logroño el 10 de noviembre de 1917 para Rincón de Medik; 871 y 72 en Vich el 9 de marzo de 1918 para Larche, y 1.263 en Sevilla el 30 de agosto de 1918 para Tánger; y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance, o, más exacto, de quebranto para el Tesoro público la de ciento cuarenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos que suman los cuatro libramientos de 8,35, 52, 51,50 y 31 pesetas, mandados expedir para indemnización a los imponentes de los expresados paquetes postales y abonados en diversos días del mes de enero de 1920, con cargo al capítulo 23, artículo 3.º, concepto único del presupuesto de gastos de Gobernación, vigente en las fechas de dichos abonos.

2.º Que no resulta responsable directo de su reintegro al Tesoro ningún funcionario de Correos.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia.

4.º Que absuelvo de responsabilidad al único encartado, don Francisco Bartolomé Lerma, a quien se ha oído en el expediente, declarando fallido para el Tesoro el mencionado quebranto que será baja en la respectiva cuenta de Rentas públicas, luego que esta resolución fuese confirmada, en su caso, por la Superioridad, y de oficio los gastos de procedimiento reducidos al papel invertido.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en trámite de apelación admitida de derecho por el artículo 142 del Reglamento, a la Sala segunda del Tribunal de Cuen-

tas de la República, previa citación y emplazamiento del único encartado, absuelto por diez días para ante la misma y contracción del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas públicas; lo pronuncio, mando y firmo.—Franco Sicilia.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del expresado encartado, fallecido, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Franco Sicilia.

(Núm. 543)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Por orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 del actual, y en cumplimiento de la que determina en el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Aurelio Laclaustra Valdés, dueño de la Pensión «Alcalá», de esta capital, contra providencia de esta Dirección general autorizando al café «Negresco», sito en la calle de Alcalá, número 38, para el funcionamiento de una orquesta hasta las dos horas de la madrugada, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 11 de febrero de 1935.—El Director general, José Valdivia.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra doña Juana Urosa Sacristam, sobre pago de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, la siguiente:

En término de Carabanchel Bajo. La mitad indivisa de una casa con fachada a la calle del Marqués de Leganés, digo de Salamanca, con vuelta a la calle de la Laguna, y chaflán frente a la de Francisco Romero, señalada con los números catorce, dieciséis y dieciocho de la calle del Marqués de Salamanca, que linda al Norte, y Oeste, con casas de Manuel Galindo y José María Muñoz.

Su superficie edificada y patios es de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil doscientos noventa y seis pies cuadrados. Consta de dos plantas; tiene rejas en planta baja, balcones en planta principal y está cubierta con teja árabe.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López

(A.—474)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido a instancia de don Alfonso Alvarez Suárez, en nombre de don Eduardo Piñón y Suárez, representados hoy por el Procurador don César Escrivá de Romani, sobre declaración de herederos ab intestato de doña Julia Piñón Maldonado, en el que es parte el Ministerio Fiscal, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de esta última señora, que era natural de Alhaurín el Grande (Málaga), hija de don Eduardo y de doña Julia, que falleció en estado de soltera, en Madrid, el día primero de abril de mil novecientos treinta y cuatro, así como que reclaman su herencia sus sobrinos carnales don Eduardo y don José Piñón y Suárez, hijos de don Eduardo Piñón Maldonado, hermano de la causante y sus también sobrinos carnales don Enrique, don Andrés, don Julio y doña María Piñón Reyes, hijos de don Juan Piñón Maldonado, también hermano de la causante y ya fallecido, que se hallan en tercer grado colateral con la finada, reclamando también la herencia de ésta doña María Reyes Mombray, viuda de don Juan Piñón Maldonado, como heredera de su hijo, don Francisco Piñón y Reyes, que se encontraba en el mismo tercer grado de línea colateral con la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que

comparezcan a reclamarla en este Juzgado de primera instancia sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, en el término de treinta días, apercibidos que de no verificarse lo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—472)

JUZGADO NUMERO 17

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por doña Isabel Fernández García, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Gandarillas, contra don Antonio González Ordóñez, sobre divorcio, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en los cuales aparece la siguiente

Providencia

Juez, señor Mínguez. Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito con las copias simples a que se refiere, únase aquél a los autos de su referencia, y habiéndose justificado el domicilio conyugal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas en nombre de doña Isabel Fernández García, la que se sustancie con audiencia del excelentísimo señor Fiscal, por existir un hijo menor del matrimonio y por los trámites procesales que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro segundo, título segundo, capítulo tercero, con las modificaciones que establece la vigente Ley sobre el divorcio; y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento y entrega de copias al demandado, don Antonio González Ordóñez, para que, dentro del término de veinte días comparezca a los autos por medio de Abogado Procurador y conteste la referida demanda, y proponga en su caso, la reconvencción, si la estima procedente, entregándose también las copias simples al excelentísimo señor Fiscal, a los mismos efectos de contestar la demanda. Al primer otrosí del escrito-demanda, con testimonio del mismo y de lo demás necesario fórmese pieza separada para adoptar en ella las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la mencionada ley de Divorcio. Al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación que comprende para en su momento oportuno, y al tercero, hágase saber al indicado Procurador señor Gandarillas que en la representación que ostenta formule la demanda incidente de pobreza de su representada dentro del plazo de cinco días. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Mínguez.—Ante mí: Juan Conte-Lacoste.—Con rúbricas.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a don Antonio González Ordóñez, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 549)

(C.—95)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don José Mayorga Jiménez, contra don Guillermo Sansegundo, del comercio, de esta capital, establecido en la calle de Fernando el Católico, número tres, tienda de mercería, ha acordado sacar a subasta por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la suma de veinticinco mil novecientas once pesetas con noventa y cinco céntimos, los géneros, enseres y derechos de traspaso del establecimiento propiedad del demandado.

Para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Valentín Sansegundo, en el establecimiento ya indicado.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—477)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos incidentales promovidos por don Bernardo Taravillo la Loma, representado por el Procurador don José Luis García López, con don Arturo Walfowitz sobre que se declare pobre al primero para litigar con el segundo, en autos sobre reclamación de daños y perjuicios, en cuyo incidente se ha dictado la providencia que dice:

Providencia

Juez interino señor Pieltain.—Juzgado número 10.—Madrid, 3 de septiembre de 1934.—Dada cuenta. Y proveyendo al escrito del Procurador García López, de fecha 16 de marzo último, se admite la demanda incidental en el mismo formulada por dicho Procurador, en nombre de don Bernardo Taravillo la Loma, contra don Arturo Walfowitz, sobre que se declare pobre para litigar con dicho

señor en autos sobre reclamación de daños y perjuicios, de cuya demanda se confiere traslado al don Arturo Walfowitz y al señor Abogado del Estado, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, previniéndose al primero que si no lo verifica dentro de dicho plazo, se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.—Proveído por su señoría; doy fe.—Luis Pieltain.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Arturo Walfowitz, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de febrero de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Mariano Luján.

(C.—106)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia dictada en los autos de divorcio seguidos a instancia de don Antonio Casás Arrese Rojas, representado por el Procurador señor Ruiz Gálvez, contra doña Encarnación Alcalde Calderón y el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de la demandada, doña Encarnación Alcalde Calderón, habiéndose emitido el informe que preceptúa la ley de Divorcio, se ha mandado elevar los autos a la Superioridad para su resolución, y por el presente se emplaza a dicha demandada, a fin de que, dentro del término de diez días comparezca ante la Excelentísima Audiencia Territorial a usar de su derecho, si la conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, autorizo la presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

(A.—473)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, dictada en expediente iniciado por don Fernando Ruano Prieto, en su calidad de Secretario y Gerente de la Sociedad «Sofogavale», sobre dominio de inmueble que trata de inscribir, consistente en:

Un solar situado en la calle de Maudes, a unos trece metros del chaflán que ésta forma en su encuentro con el Paseo izquierda del Hipódromo. Tiene la forma de un cuadrilátero irregular, cuya fachada, que está orientada al Sur, es una línea de 3,30 metros a la citada calle de Maudes; por la derecha, entrando, linda con solar de doña Dolores Barrón, del cual lo separan una línea de veintiséis metros, y que es la orientación saliente; por la izquierda, entrando y en línea medianera de 27,50, orientada al Poniente, linda con solar y edifi-

caciones del Estado, y por testero, o sea el Norte, linda también con igual propiedad del Estado antes descrita, en una línea de cuatro metros. Superficie 87,27, o mil ciento veintitrés pies.

Adquirió la posesión de este solar «Sofogavale», de la Sociedad Anónima «Almacenes del Barón de Velasco».

Y con el fin de que el presente sirva de citación a los que tengan en tales bienes cualquier derecho real, se convoca por término de ciento ochenta días a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, el cual se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de citación en forma a expresadas personas, es firmado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

(Firmado)

(A.—471)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Jurado Mixto del Trabajo de Industria de la Construcción y Obras públicas al patrono Luis Ramos Sánchez en expediente de salarios, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados.

Cien kilos de hilo bajo plomo, cien pesetas.

Doscinetos metros de tubo «Berma», setenta pesetas.

Cien vasos de cristal, treinta pesetas.

Dieciséis portátiles, noventa y seis pesetas.

Diecisiete figuras de escayola, cincuenta y una pesetas.

Dieciocho ladrillos de hornillo, dieciocho pesetas.

Cincuenta metros tubo de goma, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Quinientas piezas de madera, quince pesetas.

Doce linternas completas, veinticuatro pesetas.

Tres cestas de cristal, trece pesetas cincuenta céntimos.

Veinticuatro tazones de porcelana, ocho pesetas cuarenta céntimos.

Catorce aparatos de luz, doscientas ochenta pesetas.

Cincuenta metros de fleco, cien pesetas.

Un banderín de cristal, cuarenta y cinco pesetas.

Dos elevadores de corriente, sesenta pesetas.

Total, novecientas ochenta pesetas cuarenta céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los

bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de don Luis Ramos Sánchez, vecino del Puente de Vallecas, calle de la Libertad, número veintinueve, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Hilario Dago

Antonio Ochoa

(Núm. 546)

(D.—49)

JUZGADO NUMERO 21

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se ha admitido demanda de divorcio a instancia de doña Ana María García Morales, contra don Pedro Blanca Tello, en la que se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Villar. Madrid, catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito con las certificaciones que le acompañan que se unan a los autos de su razón, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula a nombre de doña Ana García Morales, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Pedro Blanca Tello, para que, en el término de veinte días comparezca a contestar la demanda con él formulada y proponga en su caso, reconvencción, verificándose dicho emplazamiento por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención a desconocerse el domicilio del mismo, y emplácese al Ministerio Fiscal por igual término y a los mismos fines, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Divorcio, haciéndole entrega en el acto del emplazamiento de las copias simples de la demanda y documentos. Al otro sí, por hecha la manifestación que contiene y a su tiempo se acordará.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Villar.—Ante mí: Luis de Miguel.—Rubricados.

Y para que sirva de oportuna cédula de emplazamiento a don Pedro Blanca Tello, a los fines, por el término acordado y en atención a desconocerse su domicilio, expido la presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, Luis de Miguel.

(Núm. 547)

(C.—94)

JUZGADO NUMERO 21

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se ha admitido con esta fecha demanda de divorcio a instancia de don Fernando Manuel Robles Rueda, contra doña María Ramírez García, en la que se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Villar. Madrid, catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Dada cuenta, proveyendo al anterior escrito ratificado por el actor se tiene por parte en nombre de don Fernando Manuel Robles

Rueda al Procurador don Eduardo de Garamendi, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula contra doña María Ramírez García, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase, y de dicha demanda se confiere traslado a la demandada, a quien se emplazará por medio de edictos, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de este Juzgado, para que, dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, formulando en su caso, reconvencción. Al primer otrosí a su tiempo se acordará, y requiérase al Procurador señor Garamendi, para que, dentro del término de cinco días formalice la demanda de pobreza de su representado. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Villar.—Ante mí: Luis de Miguel.—Rubricados.

Y para que sirva de oportuna cédula de emplazamiento a doña María Ramírez García a los fines, por el término acordados y en atención a desconocerse el domicilio de la misma expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis de Miguel.

(Núm. 548) (C.—93)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia dictada en 29 de enero de 1934, ha admitido la demanda incidental de pobreza, promovida por doña Basilia Jiménez Sanz, contra don Antonio Coma Pascual, de la que se ha conferido traslado al demandado y, en su consecuencia, le emplazo por medio de la presente cédula para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Antonio Coma Pascual, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de febrero de 1935.—El Secretario (firmado).

(C.—92)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial en causa seguida contra Fernando Frade y otro, por tenencia de explosivos, ha acordado se cite por medio de los periódicos oficiales, por su ignorado paradero, a los testigos Fermín Belbía Giménez, Antonio Rodríguez Rivas, Julio Tejero Nieves y Mariano Panieño Ocea, para que, el día doce de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante dicha Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Enseñada, número uno, a prestar declaración como testigos en dicha causa,

bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, a 21 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala: P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 608) (B.—320)

JUGADOS MUNICIPALES

HUESA

Don Trinidad García del Río Díaz, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, y cumpliendo órdenes superiores, se anuncia a provisión a concurso de antigüedades entre Secretarios y en la forma establecida en el Decreto de 31 de enero de 1934, en relación con el de 29 de noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias de la Ley Orgánica del Poder judicial, a fin de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cazorla, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», haciéndose constar que esta villa, tiene un censo de habitantes de 3.296 de derecho y 3.336 de hecho.

Dado en Huesa, provincia de Jerez, a 11 de febrero de 1935.—P. L. M., El Secretario suplente (firmado).—Trinidad García del Río.

(Núm. 524)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contra la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 11 de septiembre de 1934, resolutorio de reclamación formulada por don Antonio Díaz Roldán, contra la liquidación practicada para la exacción de los derechos de tira de cuerdas y licencia de construcción de la casa número 33 de la calle de Cristóbal Bordiú.

Madrid, 12 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 544)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Bases que han de regir en la provisión por concurso de una plaza de Aparejador Municipal supernumerario sin sueldo del Ayuntamiento de Fuencarral (Madrid).

1.º Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso una plaza de Aparejador Municipal supernumerario sin sueldo, con derecho a ocuparla en propiedad y con el sueldo que por la Corporación se fije, cuando así lo acuerde a la vista de las necesidades del servicio.

2.º Los que aspiren a tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en instancia dirigida a la Alcaldía debidamente reintegrada en papel del Estado de 1,50 pesetas y sello Municipal de una peseta, acompañando a la misma el título oficial de Aparejador

de obras, expedido por el organismo correspondiente, o en su defecto testimonio notarial del mismo, certificación negativa de antecedentes penales, otra de buena conducta expedida por la Autoridad local correspondiente, otro del Médico sobre aptitud física comprensivo de que no padece enfermedad contagiosa ni física que le impida el buen desempeño de su función.

3.º Para tomar parte en este concurso se requiere, además de hallarse en posesión del título y documentos anteriormente indicados, ser mayor de veintidós años sin pasar de los treinta y cinco, a cuyo efecto y para comprobar esta condición, también se acompañará certificación de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente.

4.º Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de once a una de la mañana.

5.º El Ayuntamiento a la vista de las instancias presentadas y de entre las que considere admitidas, teniendo en cuenta que vienen acompañadas de los documentos que se señalan, en las bases anteriores y debidamente reintegradas, designará libremente el que ha de ocupar la plaza.

6.º El Ayuntamiento en la sesión que resuelva el concurso, examinará previamente las solicitudes y desechará sin más trámite y sin derecho a reclamación posterior por parte del interesado o interesados, aquéllas que no aparezcan suficientemente reintegradas o a las que no se acompañen los documentos exigidos anteriormente.

7.º El que resulte designado, viene obligado a efectuar los trabajos que se le encomienden, bien por decisión de la Alcaldía Presidencia en virtud de sus atribuciones, o las que ordene en ejecución de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, sin que por ello tenga derecho a exigir del mismo, ninguna clase de emolumentos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuencarral, a 23 de febrero de 1935. El Alcalde, Manuel Martín.

(E.—47)

VALDEOLMOS

La rectificación al padrón de habitantes de este término municipal del año último de 1934, se halla hecha y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeolmos, 13 de febrero de 1935. El Alcalde, Eladio Medranda.

(Núm. 589) (X.—154)

PARLA

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1935, se halla de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo, según establece el Reglamento de Hacienda municipal vigente, pasados los cuales no será atendida ninguna de ellas.

Parla, 14 de febrero de 1935.—El Alcalde, Federico Casado.

(X.—140)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

La rectificación al padrón de habitantes de este término municipal del año 1934, se halla de manifiesto en Secretaría por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Los Santos de la Humosa, a 7 de febrero de 1935.—El Alcalde, Emilio Montero.

(X.—144)

LON SANTOS DE LA HUMOSA

Terminada la confección de las listas del Censo de Campesinos de este Municipio, por la Junta Local de formación y depuración, quedarán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, por término de diez días, para que durante dicho plazo puedan hacer la correspondiente reclamación los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas.

Los Santos de la Humosa.—El Alcalde Presidente, Emilio Montero.

(Núm. 551) (X.—143)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Rendidas por los señores Alcalde y Depositario las cuentas de los ejercicios de 1931, 1932 y 1933, censuradas y aprobadas por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde esta fecha, al objeto de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 12 de febrero de 1935.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

(Núm. 550) (X.—142)

ALCALA DE HENARES

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al día 1 de diciembre de 1934, se advierte a los interesados en la misma que todas las operaciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha y durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 15 de febrero de 1935.—El Secretario (firmado).

(X.—141)

SOCIEDAD INMOBILIARIA VALENCIANA

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 27 de marzo próximo, en su domicilio social de esta plaza, calle de Arlabán, número 7, tercero, a las doce y media de la mañana.

El objeto de la Junta es el determinado por el artículo 33 de los Estatutos sociales.

Para poder asistir a la misma es preciso depositar cincuenta acciones antes del día 20 del mismo mes, en la Caja social o en alguno de los establecimientos de crédito siguientes:

BANCO URQUIJO, de Madrid.
BANCO DE BILBAO, de Bilbao.
BANCO DE VIZCAYA, de Bilbao.

O en cualquiera de las Sucursales de estos mismos establecimientos.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario del Consejo de Administración,

Francisco García de los Ríos (A.—476)

IMPRESA PROVINCIAL. Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202